

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO - AL CLUB DEPORTIVO FERRO OVEJERIA.

En Osorno, a **17 ABR. 2014** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde don **Jaime Bertin Valenzuela**, Cedula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, con domicilio en **Calle Mackenna N° 851 de esta ciudad** y Don **Cristian Arriagada Avendaño**, Presidente del Club deportivo Ferro Ovejería, Cedula Nacional de Identidad N° 2.423.080-2, con domicilio en **Felizardo Asenjo N° 107**, en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas al deporte y la recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a la promoción del deporte y la recreación, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con IDOC. N° 398623 y fecha 04.04.2014, al Club Deportivo Ferro Ovejería, se les facilitará lo siguiente:

- EL GIMNASIO DE LA ESCUELA SUIZA DE OSORNO, LOS DIAS JUEVES DESDE LAS 19:00 A LAS 21:00 HRS., A CONTAR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.-

Con motivo de realizar preparación física de los jugadores del Club Deportivo Ferro Ovejería.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se mencionan, según disponibilidad de la Dirección de la Escuela Suiza de Osorno y del Departamento Administrativo de Educación Municipal.

En caso que el Municipio o el Establecimiento, por eventuales actividades de índole propio, necesitara las dependencias (Gimnasio de la Escuela Suiza), éstas serán informadas oportunamente al Permisionario, quedando libre acceso para el Municipio o al Establecimiento.

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: El Club Deportivo Ferro Ovejería, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en el Punto N° 2, no se cobrarán derechos municipales, obteniendo el **100 % de auspicio municipal**, según lo establecido en el art. 27 de la Ordenanza N° 96 de fecha 18 de Octubre de 2013.

SEPTIMO: El Club Deportivo Ferro Ovejería será responsable de mantener y hacer buen uso del inmobiliario del Establecimiento. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levísima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

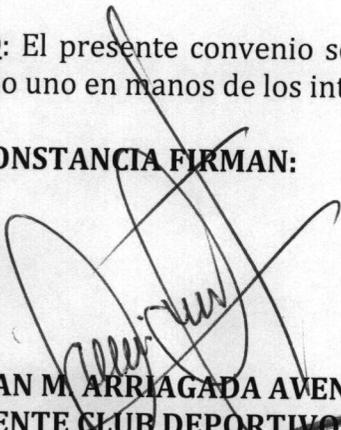
Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales.

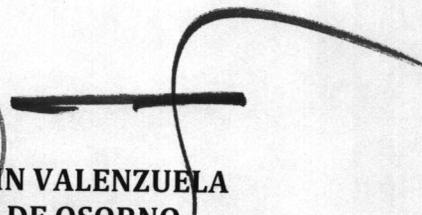
NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva del Director del Establecimiento Educacional Escuela Suiza Osorno y del Departamento Administrativo de Educación Municipal, Osorno.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


CRISTIAN M. ARRIAGADA AVENDAÑO
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO FERRO
OVEJERIA




JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/KBH/JHP/aos

DISTRIBUCION:

- Interesado
 - ASJUR
 - Control
 - DAEM
 - ESCUELA SUIZA
 - D.A.M. ✓
- IDOC N° 4046 74





Ilustre Municipalidad de Osorno
Chile

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD DE PETICION IDOC.N°398623, DEL CLUB DEPORTIVO FERRO OVEJERÍA. LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

- GIMNASIO DE LA ESCUELA SUIZA DE OSORNO, LOS DIAS JUEVES DESDE LAS 19:00 A 21:00 HRS., HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA REALIZAR PREPARACIÓN FÍSICA DE LOS JUGADORES DE VUESTRO CLUB.

2.- EL CLUB DEPORTIVO FERRO OVEJERIA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, SEÑOR CRISTIAN ARRIAGADA AVENDAÑO, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:



CHRISTIAN MAURICIO ARRIAGADA AVENDAÑO

Autorizo la(s) firma(s)
que antecede(n)
OSORNO 14 ABR 2014
en la calidad que
comparece(n)

